DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18422
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5405610

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	28 de octubre de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 6D No. 5 A – 15 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 100986,84 Y: 99237,70	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0033HDFT	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46083	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

Powered by CamScanner

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe donde se ubica el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio evaluado, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

Radicado/Evento	Documento	Fecha de Visita
5390210	DI-16999	Enero de 2022

Powered by CamScanner

En atención al evento SIRE 5390210 personal del IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-16999 de enero de 2022, producto de un incendio que ocasiono el colapso parcial de la estructura de cubierta, y daños en las escaleras de acceso al segundo piso; adicionalmente, se evidenció falta de mantenimiento de la estructura debido a colapsos parciales de las ventanas y cubierta, que no se vieron afectadas por el incendio. Por lo anterior, se concluyó compromiso en la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda y se recomendó la evacuación de la vivienda, y entre otras lo siguiente:

"Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda en general, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10."

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5405610 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de octubre de 2022 al predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

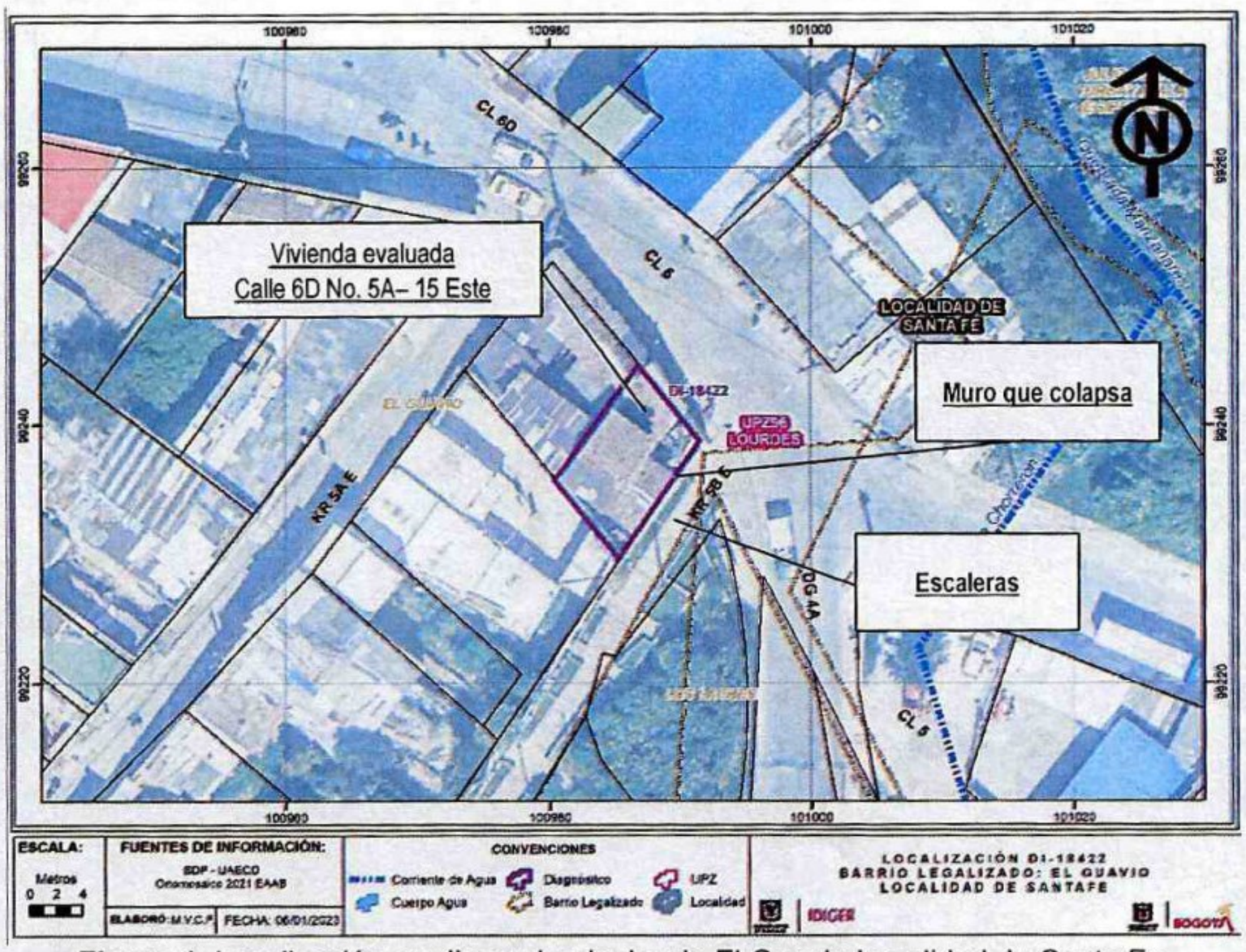


Figura 1. Localización predio evaluado, barrio El Guavio Localidad de Santa Fe.

Powered by CamScanner

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente con edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, aparentemente con sistemas estructurales en adobe y mampostería parcialmente confinada; con vías de acceso vehicular en pavimento.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida aparentemente en muros de adobe, en la cual se evidencia falta de mantenimiento y deficiencias constructivas. En el costado suroriental del predio se localiza una jardinera de 1m de ancho confinada en mampostería y unas escaleras en concreto que dan acceso a las viviendas que se localizan en la parte alta del sector (Ver fotos 1 y 2).

El evento de emergencia se presenta el día 28 de octubre de 2022, determinado por el colapso parcial del muro de cerramiento del costado suroriental del segundo piso construido en adobe, en una longitud aproximada de 6m, el cual se deposita en la jardinera y las escaleras peatonales del costado suroriental. Así mismo, se identifica el colapso total de la estructura de cubierta y elementos del sistema constructivo de la vivienda del segundo piso hacia el interior de la vivienda; en el momento de la visita el material depositado en las escaleras ya había sido retirado, no obstante, se evidencia la posibilidad de continuidad en los colapsos parciales hacia el interior de la vivienda y hacia el costado donde se localizan las escaleras (ver fotos 3 -6).

Por otra parte, no se puede realizar el ingreso a la vivienda debido a que según información de la comunidad esta se encuentra deshabitada desde hace aproximadamente 6 meses. Con respecto a lo evidenciado en el Diagnostico Técnico DI-16999 de enero de 2022; se observan aumentos generalizados en los daños evidenciados desde el exterior de la vivienda, identificando que no se han adelantado las recomendaciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda en general lo que posiblemente generó los daños evidenciados desde el exterior en la presente visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la falta de mantenimiento, reparación y/o mantenimiento, así como a la vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

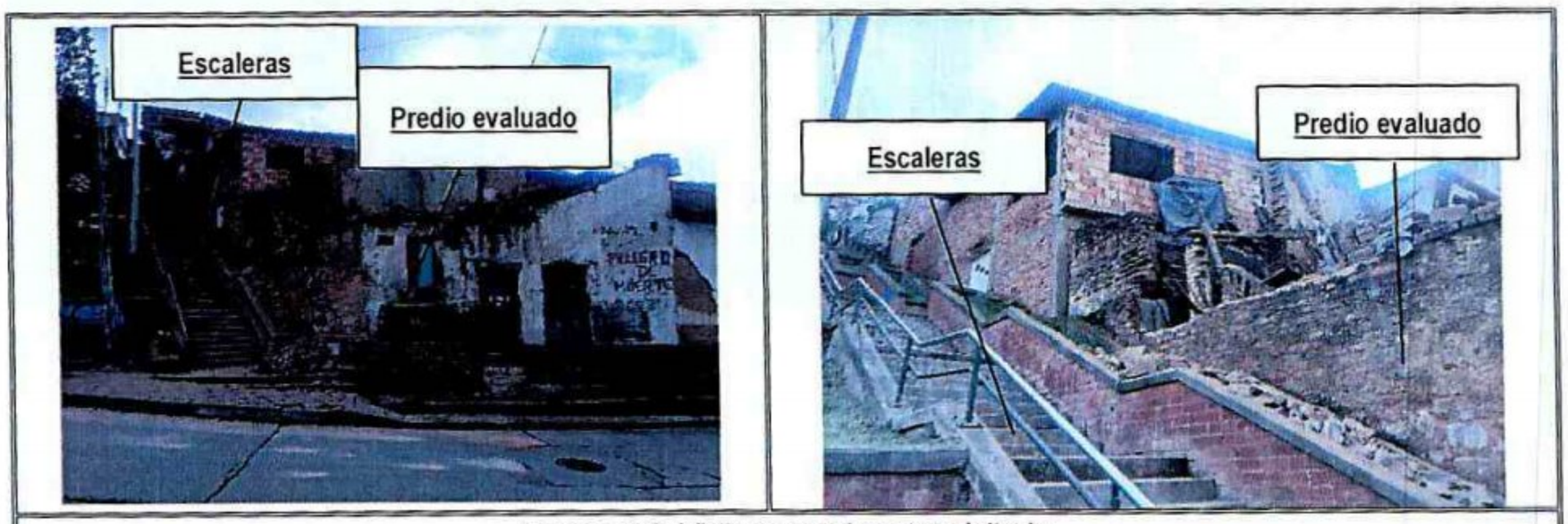


Foto 1 y 2. Vista general sector visitado

Powered by CamScanner

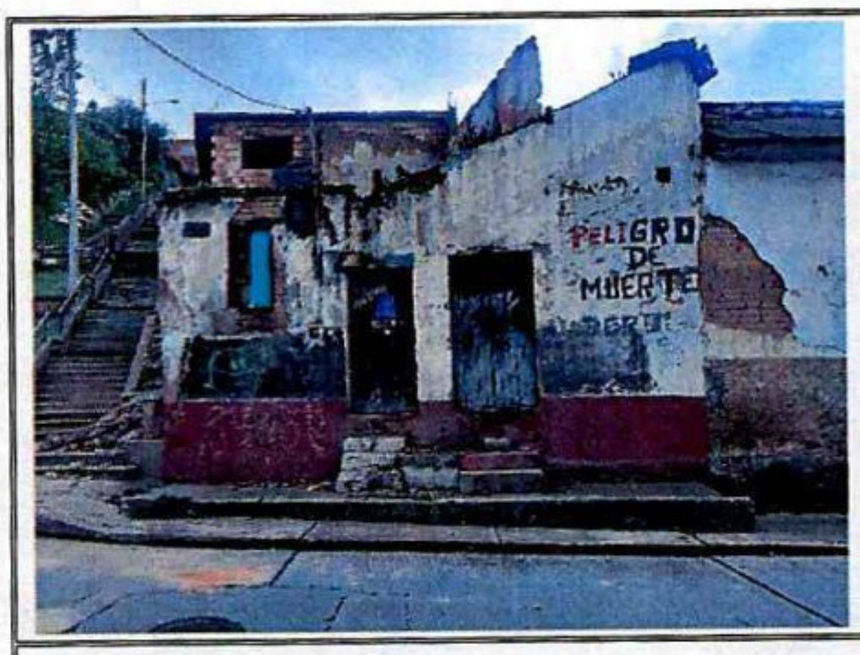


Foto 3. Vista general predio evaluado

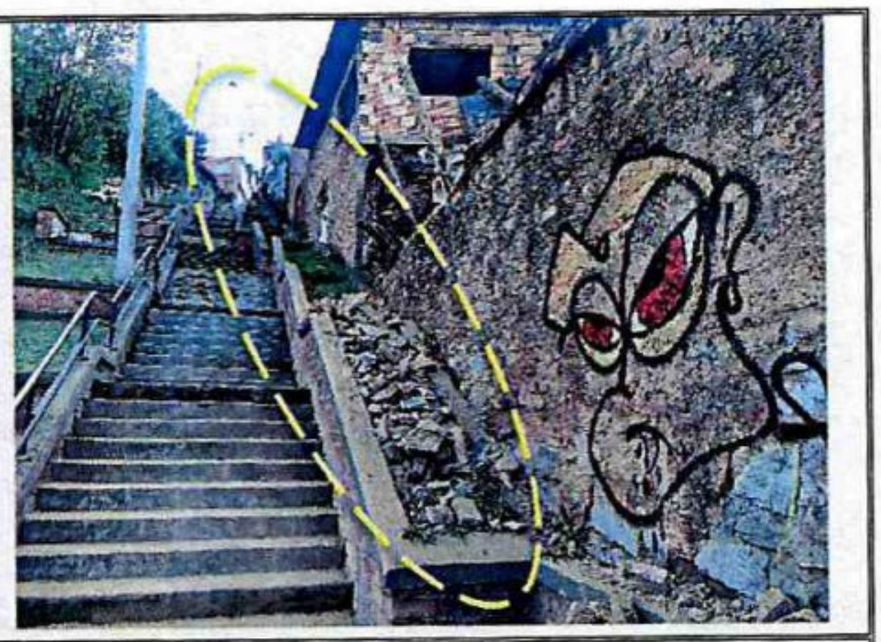
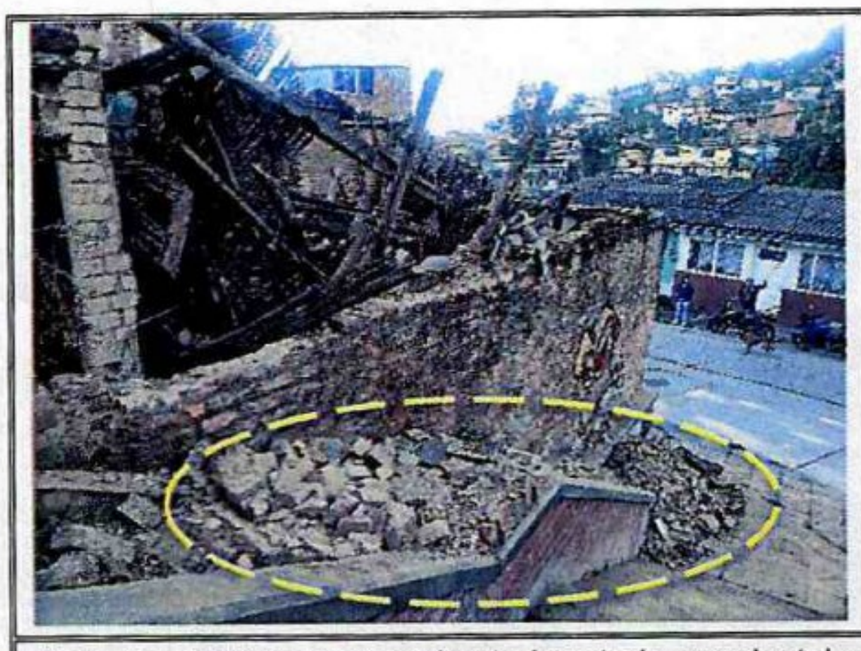


Foto 4. Vista material depositado en jardinera costado suroriental



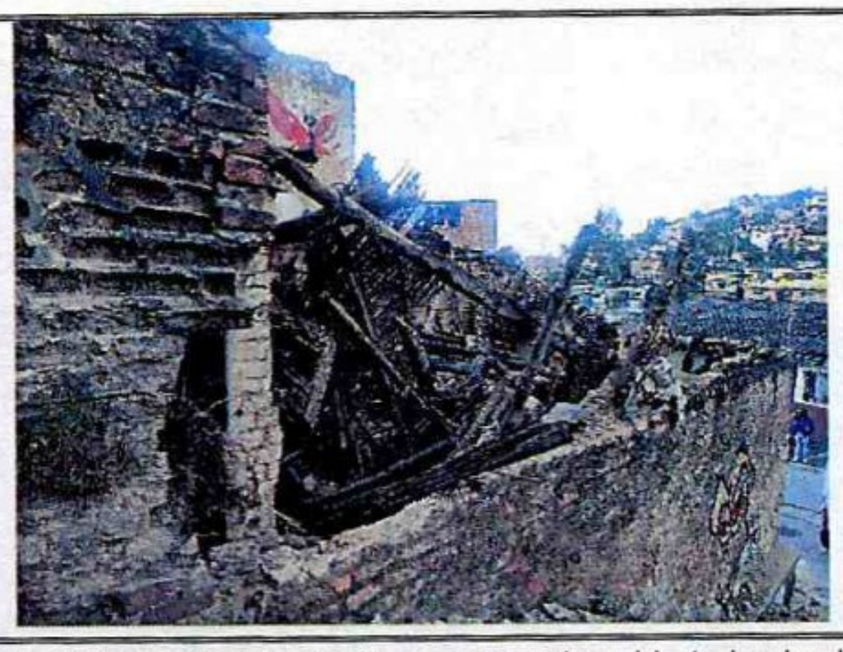


Foto 5 y 6. Vista muro perimetral costado suroriental predio evaluado y colapso de estructura de cubierta hacia el interior de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 6D No. 5 A – 15 Este	-	Adobe	Deshabitado	2	Fuerte
P2	Costado suroriental del predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este	-	Concreto	Escaleras	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad de las escaleras que se localizan en el costado suroriental del predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este

Powered by CamScanner

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños evidenciados y continuidad de colapsos parciales en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, que en el corto plazo pueden generar colapsos totales que afecten las zonas aledañas al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa externa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este, en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realiza la recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta que esta se encuentra deshabitada según información de la comunidad del sector.

- Recomendación de restricción de uso de las escaleras localizadas en el costado suroriental de la edificación evaluada en un ancho de 60cms y una longitud de 10m, sin afectar el paso de peatones por la zona.

Tabla 3. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5405610

FORMATO	PREDIO	OBSERVACIONES
9656	Calle 6D No. 5 A – 15 Este	Restricción de uso de la edificación
9655	Costado suroriental del predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este	Restricción de uso de las escaleras costado suroriental del predio

14. CONCLUSIONES.

- Si bien no se pudo realizar el ingreso a la edificación emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, a partir de los daños evidenciados desde el exterior, es posible concluir que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación, continúan comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados, teniendo en cuenta que no se adelantaron las recomendaciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda en general emitidas en el Diagnostico Técnico DI-16999 de enero de 2022.

- La funcionabilidad y transitabilidad de las escaleras que se localizan en el costado suroriental del predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados y riesgo inminente de continuidad de colapsos parciales y/o totales de la edificación evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción

Powered by CamScanner

de uso hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural, reforzamiento y funcionalidad de dicha edificación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso preventiva de las escaleras localizadas en el costado suroriental de la edificación evaluada en un ancho de 60cms y una longitud de 10m, y que no se permita el paso de peatones por la zona hasta tanto se garantice su funcionalidad y transitabilidad en la zona, así como la estabilidad estructural de los muros que presentan riesgo de colapso inminente.

- Se reitera la recomendación emitida en el Diagnostico Técnico DI-16999 de enero de 2022, con respecto a:

  "Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda en general, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10."

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, identificar a los propietarios del predio emplazado en la Calle 6D No. 5 A – 15 Este en el Barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, con el fin de dar a conocer el presente informe y sus recomendaciones con respecto a los daños evidenciados durante la visita.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ ING. TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: _____ ING. IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado cód. 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Powered by CamScanner